

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/04/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	53.169.283.171	53.169.283.171	6.130.632.981	12 %	6.130.312.981	320.000
1		Administración Ejecutiva	7.230.772.969	7.230.772.969	2.150.756.334	30 %	2.150.436.334	320.000
10	01	Recursos del Tesoro	7.210.772.969	7.210.772.969	2.150.756.334	30 %	2.150.436.334	320.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	334.814.547	334.814.547	67.560.000	20 %	67.560.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	334.814.547	334.814.547	67.560.000	20 %	67.560.000	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.834.925.635	1.834.925.635	329.100.000	18 %	329.100.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	291.997.906	291.997.906	281.000.000	96 %	281.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	987.113.612	987.113.612	48.100.000	5 %	48.100.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	253.300.000	253.300.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	302.514.117	302.514.117	0	0 %	0	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	4.916.012.097	4.916.012.097	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	3.428.000.000	3.428.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	485.680.000	485.680.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	785.954.583	785.954.583	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	3.409.896.443	3.409.896.443	200.000.000	6 %	200.000.000	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	2.171.704.794	200.000.000	9 %	200.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	979.648.831	979.648.831	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.925.125.885	4.925.125.885	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	33.359.866	33.359.866	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	15.371.531.540	15.371.531.540	1.399.916.000	9 %	1.399.916.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	1.399.916.000	15 %	1.399.916.000	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	250.000.000	71 %	250.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	250.000.000	71 %	250.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	950.000.000	950.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	950.000.000	950.000.000	0	0 %	0	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.842.206.826	3.842.206.826	787.280.000	20 %	787.280.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.135.321.754	2.135.321.754	401.080.000	19 %	401.080.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	664.291.500	664.291.500	154.200.000	23 %	154.200.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	344.057.159	344.057.159	132.000.000	38 %	132.000.000	0
30	11	Royalties	698.536.413	698.536.413	100.000.000	14 %	100.000.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	3.938.445.312	3.938.445.312	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	2.204.000.000	2.204.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.734.445.312	1.734.445.312	0	0 %	0	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	4.854.945.080	4.854.945.080	657.220.647	14 %	657.220.647	0
10	01	Recursos del Tesoro	176.611.899	176.611.899	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	750.000.000	750.000.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	214.220.647	27 %	214.220.647	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	789.372.110	789.372.110	120.000.000	15 %	120.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	105.359.513	105.359.513	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.233.802.224	2.233.802.224	323.000.000	14 %	323.000.000	0
16		Servicio de Asistencia Social	755.105.774	755.105.774	288.800.000	38 %	288.800.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	269.000.000	269.000.000	138.800.000	0 %	138.800.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	286.105.774	286.105.774	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	200.000.000	200.000.000	150.000.000	75 %	150.000.000	0

TOTAL ENTIDAD			53.169.283.171	53.169.283.171	6.130.632.981	12 %	6.130.312.981	320.000
---------------	--	--	----------------	----------------	---------------	------	---------------	---------

Fuente: MH-SIAF; Al 30/04/2021

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

